



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dieciséis (16) de junio del año dos mil veintidós (2022)
Auto sustanciación N°00646
2019-00674-00

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **MARÍA AUXILIADORA LÓPEZ BEDOYA**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** y el **BANCO DE BOGOTÁ**, se ordena requerir nuevamente a la entidad **PROTECCIÓN S.A.** para que dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción del requerimiento so pena de iniciarse las sanciones de ley, de respuesta al oficio N°00867 a través del cual se les solicitó informaran al Despacho si la señora **MARIA AUXILIADORA LÓPEZ BEDOYA C.C. 21.743.314** cuenta o no en su cuenta de ahorro individual con el capital suficiente para tener derecho a la pensión ordinaria de vejez en el RAIS conforme el artículo 64 de la Ley 100 de 1993. El oficio lo tramitará el Despacho por su secretaría.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co ; abacomedellin@gmail.com ;
beatriz.lalinde@blalinde.com ; alejoaristi024@hotmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE
CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados el 17/06/2022
consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE
MEDELLÍN](#)**

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **014f425efc859abbfd8d4ebdbdc9e0c9e08d236423e148f457b2c6dd51e62fd1**

Documento generado en 16/06/2022 07:42:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>